



Resolución Directoral

N° 00317-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de julio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00304-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00114-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00248-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 19 de mayo de 2023, se Declara el Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al egresado SILVA BARCO Felix Fernando;

Que, con Resolución Directoral N° 00283-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 14 de junio de 2023, se Declara el Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la egresada GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes;

Que, mediante Informe N° 00114-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00080-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0022058

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 824597



los expedientes presentados por los señores SILVA BARCO Felix Fernando y GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral en el cual se otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al señor SILVA BARCO Felix Fernando, y otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la señora GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes;

Que, con Informe N° 00350-2023-ENSFJMA/DG de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y Dirección Académica, autoriza el acto resolutorio que otorga el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al señor SILVA BARCO Félix Fernando, y otorgar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la señora GOMEZ TUMBALOBOS Gloria Lourdes;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y, la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al señor siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	SILVA BARCO FELIX FERNANDO	Segunda Especialidad en Educación Artística/ Danza	2019

Artículo 2°.- OTORGAR el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a la señora siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	GOMEZ TUMBALOBOS GLORIA LOURDES	Segunda Especialidad en Educación Artística/ Música	2021

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0022058

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 824597



Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS**

Mg. DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN
DIRECTOR GENERAL (e)



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0022058

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **824597**